

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2016.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2016.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

2.- Aprobar gasto para abono de indemnización a los árbitros por su actuación en el seno de la Junta Arbitral de Consumo.

---

ACUERDO

UNICO.- Aprobar gasto y abonar la indemnización ascendente a 42,83 euros por cada día de asistencia a audiencias, con independencia de las sesiones celebradas, a los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales que se constituyen en el seno de la Junta Arbitral de Consumo por su participación en las sesiones celebradas durante el primer cuatrimestre del año 2016, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 29/16

Importe de la deuda: 1.798,86 ¢

Partida presupuestaria: 30111 49301 23300

Relación de árbitros y expedientes:

08 de Enero de 2016 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	273/14	281/14	
11 de Enero de 2016 PEDRO MILLÁN RAYNAUD M <sup>a</sup> JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	138/15	262/15	
12 de Enero de 2016 M <sup>a</sup> EUGENIA MILLÁN ZAMORANO MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	171/15	188/15	197/15
13 de Enero de 2016 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN JOSE ANTONIO BERNAL VALLE	200/15	185/15	189/15

14 de Enero de 2016 FEDERICO TORRES MÁRQUEZ JOSE MANUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ	202/15	203/15	165/15
15 de Enero de 2016 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA	192/15	183/15	
19 de Enero de 2016 M <sup>a</sup> JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO M <sup>a</sup> JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	214/15	225/15	213/15
21 de Enero de 2016 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA	195/15	182/15	234/15
28 de Enero de 2016 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN JOSE ANTONIO BERNAL VALLE	248/15	207/15	226/15
02 de Febrero de 2016 M <sup>a</sup> EUGENIA MILLÁN ZAMORANO MANUEL GARFIA BRITO	216/15	224/15	227/15
09 de Febrero de 2016 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA	238/15	239/15	210/15
11 de Febrero de 2016 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN M <sup>a</sup> JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS	247/15	246/15	
16 de Febrero de 2016 PEDRO MILLÁN RAYNAUD MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA	217/15	211/15	
18 de Febrero de 2016 M <sup>a</sup> JOSÉ JIMÉNEZ MANZORRO ISABEL MOYA GARCÍA	231/15	4/16	
01 de Marzo de 2016 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN	230/15		
04 de Marzo de 2016 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN ISABEL MOYA GARCÍA	204/15	208/15	2/16
10 de Marzo de 2016 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN MIGUEL A. RIVAS ESTEPA	14/16	10/16	6/16

17 de Marzo de 2016 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN JOSE CARLOS CUTIÑO RIAÑO	21/16	16/16	13/16
29 de Marzo de 2016 M <sup>a</sup> EUGENIA MILLÁN ZAMORANO	12/16	36/16	
29 de Marzo de 2016 JOSÉ IZQUIERDO GARCÍA	12/16		
29 de Marzo de 2016 ENRIQUE PIÑERO CABELLO	36/16		
31 de Marzo de 2016 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN MANUEL GARFIA BRITO	241/15	229/15	22/16
5 de Abril de 2016 ANA M <sup>a</sup> RACIONERO CHACÓN JOSE ANTONIO BERNAL VALLE	23/16	28/16	39/16

---

3.- Aprobar convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, año 2016.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la ciudad de Sevilla en el año 2016, y las Bases reguladoras de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Regulator de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 19.320,00 euros, con cargo a la partida número 30111.49301.48900, para atender el importe de las subvenciones que se otorguen en la presente convocatoria.

---

4.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 4 de marzo de 2016, relativo a cesión de parcela.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo primero de los adoptados por este órgano con fecha 4 de marzo de 2016, confiriendo al mismo el siguiente tenor literal:

õResolver la cesión gratuita del pleno dominio de la parcela nº 98 del SUP-PM-6 (Pino Montano Norte), de 10.076 m<sup>2</sup> de superficie, a la Tesorería General de la Seguridad Social, para la construcción de un Centro Estatal de Referencia para personas con grave daño cerebral, formalizada en escritura pública autorizada por el Notario de Sevilla D. José Montoro Pizarro, el 22 de febrero de 2010, así como revertir la propiedad del inmueble al Patrimonio Municipal del Suelo.

Serán de cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social todos los gastos, cualquiera que sea su naturaleza, e impuestos que se generen con motivo de la resolución.ö

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

La propuesta se declara aprobada por unanimidad.

---

5.- Tomar conocimiento de acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2016, de aprobación de transferencia de crédito.

---

## PROPUESTA

ÚNICA.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2016 de aprobación de la transferencia de crédito que se expresa a continuación:

## INCREMENTO

- Partida 0-1500-352.00	Intereses de demora	50.000,00.- þ
- Partida 0/1510/489.22	Otras entidades sin ánimo de lucro	18.000,00.-þ

TOTAL INCREMENTO CONSIGNACION  
DE CREDITO ..... 68.000,00.-p

MINORACIÓN

- 0-1500-213.00	Conservación de instalaciones	10.000,00.- p
- 0-1500-215.00	Mantenimiento de equipos informáticos	10.000,00.- p
- 0-1500-220.00	Material ordinario no inventariable	5.000,00.- p
- 0-1500-220.02	Material informático no inventariable	15.000,00.- p
- 0-1500-226.02	Publicidad	5.000,00.- p
- 0-1500-226.06	Conferencias, congresos, cursos	15.000,00.- p
- 0-1510-227.99	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	8.000,00.- p

TOTAL MINORACIÓN CONSIGNACIÓN  
DE CRÉDITO ..... 68.000,00 p

---

6.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un servicio.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación derivada de la realización de los servicios extraordinarios por encima de 40 horas durante el año 2016 por los empleados públicos adscritos al Servicio de Gestión Presupuestaria que se indican a continuación, y cuyo importe total asciende a 3.194,25 p.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº H</u>	<u>V/HORA</u>	<u>IMPORTE p</u>
ENRIQUE CARREÑO MONTES	37	39,55	1.463,35
CLARA Mª MUÑOZ PINTO	13	28,85	375,05
JORGE A. RAMON MONTORO	19	37,47	711,93
NICOLASA RUIZ MARQUEZ	24	26,83	643,92

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, que deberá imputarse a la consignación de la aplicación 20107-92094-15101 del presupuesto municipal vigente.

---

7.- Renuncia y reincorporación a su puesto de destino definitivo, de una funcionaria.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la renuncia de D<sup>a</sup> Carmen Aragón García, con efectividad a la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 2 de junio de 2016, en la comisión de servicios que viene desempeñando como Jefa de Servicio de Administración de Empleo A1-29, adscrito a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

SEGUNDO: Reincorporar a D<sup>a</sup>. Carmen Aragón García a su puesto de destino definitivo: Jefa de Sección del Distrito San Pablo- Santa Justa, con efectividad del día 3 de junio de 2016.

TERCERO: Notificar los anteriores acuerdos a la interesada y a las dependencias administrativas afectadas.

---

8.- Cese y nombramiento, en comisión de servicios, de una funcionaria.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Disponer el cese, con efectos de la finalización de la jornada laboral del día 2 de junio de 2016 de la comisión de servicios que viene desempeñando D<sup>a</sup> AMALIA RODRIGO ORGAZ como JEFA SECCIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA A1-25, adscrita al SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

SEGUNDO.- Nombrar, en comisión de servicios, a D<sup>a</sup> AMALIA RODRIGO ORGAZ en el puesto de JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO A1-29 adscrito a la DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y APOYO A LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL, con efectividad del día 3 de junio de 2016, hasta tanto se provea dicho puesto reglamentariamente y, en todo caso, por el período máximo de un año, a tenor de lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, art. 3, aptdo. c) del Real Decreto 365/1995, de 10 de

marzo, y art. 30 del Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada y a las dependencias administrativas afectadas.

Aplicación Presupuestaria: 20106-24100

---

9.- Interponer Recurso de Apelación contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Sevilla.

---

#### ACUERDO

ÚNICO.- Interponer recurso de apelación contra la Sentencia nº 63, de fecha 14 de marzo de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 573/2014, Negociado 1B, en el que figura como recurrente D<sup>a</sup> Lourdes Medina Béjar.

---

10.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de asistencia en gestión patrimonial (GPA).

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	7.865,00 euros
2017	7.865,00 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio siguiente.

**CUARTO:** Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2016/000592

Objeto: CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ASISTENCIA EN GESTIÓN PATRIMONIAL (GPA)

Importe de licitación: 13.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.730,00 €.

Importe total: 15.730,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20408.93300.22799	7.865,00 euros
20408.93300.22799	7.865,00 euros

Plazo de ejecución: 1 año

Procedimiento y forma de adjudicación: Menor, con fiscalización previa.

Artículo aplicable: 111 y 138.3 TRLCSP

Adjudicatario: BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN

Importe de adjudicación: 13.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.730,00 €.

Importe total: 15.730,00 €.

---

11.- Acuerdo relativo a parcela sita en el Antiguo Colegio del Valle.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición realizada por el Instituto Municipal de Deportes de la parcela deportiva sita en el antiguo Colegio del Valle, que le fue adscrita por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 14 de mayo de 2009; dejando sin efecto dicha adscripción y tomando conocimiento de dicha modificación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO: Declarar la sustitución del uso pormenorizado deportivo de la parcela deportiva sita en el antiguo Colegio del Valle (Estudio de Detalle Sol-Verónica) por el uso pormenorizado educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6.6 de las normas urbanísticas del PGOU.

TERCERO: Poner a disposición de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla de la Junta de Andalucía la parcela, declarada educativa, sita en el antiguo Colegio del Valle (Estudio de Detalle Sol-Verónica), con una superficie de 2.276,90 m<sup>2</sup> e inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla con el número de bien 34.907-GPA. La entrega se realizará una vez transcurra el plazo de dos años establecido en la adenda de 7 de abril de 2016 al convenio de 26 de mayo de 2009. De llevarse a cabo la construcción del aparcamiento subterráneo al que se aludía en el Convenio de 26 de mayo de 2009, deberán coordinarse ambas Administraciones.

CUARTO: Aprobar el contenido de una segunda adenda al Convenio suscrito el 26 de mayo de 2009, cuyo contenido íntegro figura como anexo al presente acuerdo.

---

12.- Denegar el traspaso y resolver el contrato de arrendamiento formalizado sobre el local sito en Avda. Reina Mercedes esquina c/ Condesa, Sector Sur, Tienda 3.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Denegar el traspaso solicitado por D. Julio Moreno Perpiña en relación con el local de propiedad municipal sito en Avda. Reina Mercedes esquina calle Condesa, Sector Sur, Tienda 3.

SEGUNDO.- Resolver el contrato de arrendamiento formalizado con D. Julio Moreno Perpiña sobre el local de propiedad municipal sito en Avda. Reina Mercedes esquina calle Condesa, Sector Sur, Tienda 3, por aplicación del art. 35 de la LAU.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente Acuerdo, así como del informe que sirve de motivación al mismo, concediéndoles un plazo de 10 días de audiencia para que aleguen lo que estimen conveniente a su derecho.

---

13.- Adscribir parcela sita en c/ San Julián, nº 8, con carácter organizativo, al Distrito Casco Antiguo.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Adscribir al Distrito Casco Antiguo, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el bien que se describe a continuación:

- Bien: Parcela sita en Calle San Julián, nº 8, con una superficie de suelo de 247,68 mts<sup>2</sup>  
Inscripción: Registro de la propiedad nº 15 de Sevilla, Finca 679, Tomo 2.046, Libro 2.045, Folio 148 Vto. Inscripción 54  
Referencia Catastral: 5935032TG3453D0001OD  
Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado, equipamiento Público ASE-DC-07 (San Julián), Servicio de Interés Público y Social (SIPS), según el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por resolución de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006.
- Código GPA: 33296
- Titular: Ayuntamiento de Sevilla.
- Naturaleza y uso: Dominio público, adscrito a servicio público.
- Título de adscripción: Con carácter organizativo al Distrito Casco Antiguo.
- Destino: Actividades de la competencia del referido Distrito, dentro de los usos permitidos por el PGOU y por la normativa en materia de patrimonio de las entidades locales.
- Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar a este Servicio cualquier acuerdo que se adopte en relación con dicho bien, ya sea el de autorización de uso a alguna entidad, como cualquier otro que afecte al uso o destino del inmueble.

---

14.- Aprobar pliego de condiciones para arrendamiento de local de propiedad municipal, sito en Plaza Virgen del Pilar nº 8.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: El contrato privado de Arrendamiento a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000536

Objeto: ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA VIRGEN DEL PILAR Nº 8 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Importe Mensual de la Renta: 173,15 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA: 36,36 ¢

Total Mensual Renta: 209,51 ¢

Importe Total de las 5 Anualidades (IVA incluido): 12.570,60 ¢

Aplicación presupuestaria del gasto: No implica gasto.

Fianza: En cantidad equivalente a dos mensualidades de renta (excluido el IVA).

Su ingreso se efectuará en la cuenta que a tal efecto se designe

Plazo de ejecución: 5 años

Procedimiento de adjudicación: Abierto

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002193

TERCERO: Declarar la urgencia del procedimiento debido a la demanda vecinal existente por la ocupación del local, dándole prioridad respecto al resto de locales.

---

15.- Aprobar pliego de condiciones para arrendamiento de local de propiedad municipal sito en Plaza Virgen del Pilar nº 9.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: Advertido error material en la consignación del nomenclátor del local objeto de la presente contratación, rectificar el mismo en sentido de donde dice "Calle Virgen del Pilar, 9" debe decir "Plaza Virgen del Pilar, 9".

TERCERO: El contrato privado de Arrendamiento a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001580

Objeto: Arrendamiento con opción a compra del local de propiedad municipal sito en Plaza Virgen del Pilar, 9, mediante procedimiento abierto.

Importe Mensual de la Renta: 200,49 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA: 42,10 ¢

Total Mensual Renta: 242,59 ¢

Importe Total de las 5 Anualidades (IVA incluido): 14.555,57 ¢

Aplicación presupuestaria del gasto: No implica gasto.

Fianza: En cantidad equivalente a dos mensualidades de renta (excluido el IVA).

Su ingreso se efectuará en la cuenta que a tal efecto se designe

Plazo de ejecución: 5 años

Procedimiento de adjudicación: Abierto

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002193

CUARTO: Declarar la urgencia del procedimiento debido al plazo de prescripción del derecho de adquisición preferente de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

---

16.- Aprobar pliego de condiciones para arrendamiento de local de propiedad municipal sito en Avda. Reina Mercedes esquina C/ Condesa.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: El contrato privado de Arrendamiento a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000584

Objeto: ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL LOCAL DE PROPIEDAD M SITO EN AVDA. REINA MERCEDES ESQUINA CALLE CONDESA, mediante procedimiento abierto.

Importe Mensual de la Renta: 353,06p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 74,14 p

Total Mensual Renta: 427,20 p

Importe Total de las 5 Anualidades (IVA incluido): 25.632 p

Aplicación presupuestaria del gasto: No implica gasto.

Fianza: En cantidad equivalente a dos mensualidades de renta (excluido el IVA).

Su ingreso se efectuará en la cuenta que a tal efecto se designe.

Plazo de ejecución: 5 años

Procedimiento de adjudicación: Abierto

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002193

---

17.- Aprobar gasto para abono de diversas tasas y aranceles.

---

### ACUERDO

UNICO.- Autorizar y disponer el gasto que comportan las Tasas y Aranceles por la solicitud de Nota Simple del Local N° 8 de la Plaza Virgen del Pilar, así como por la solicitud de Cancelación de las cargas que gravan con Derecho de Reversión

los inmuebles de propiedad municipal detallados en listado obrante en el Expediente, sitios en el Parque Arte Sacro, al Registro de la Propiedad Núm. 13 de Sevilla, todo ello por importe de 1.602,99 ¢.

---

18.- No ejercitar el derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda sita en C/ Ardilla 9, 1º 3.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: No ejercitar el derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda sita en la c/ Ardilla 9,1º 3 por cuanto el Ayuntamiento cuenta ya con un gran parque municipal de viviendas cuyo mantenimiento y gestión supone un gran coste, no considerándose beneficioso en la actualidad para los intereses municipales.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo en unión del informe emitido por el Servicio de Patrimonio.

---

19.- Extinguir la concesión demanial otorgada sobre los locales nºs 4 y 5 de la C/ Puebla de las Mujeres.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Extinguir la concesión demanial otorgada sobre los locales 4 y 5 de la Calle Puebla de las Mujeres, fijando como causa de la misma el cambio de uso del local a almacén del Bar Coliseo, sito en C/ Almirante Lobo, sin autorización del Ayuntamiento, no habiéndose presentado alegaciones en el plazo concedido al interesado.

SEGUNDO.- Reiterar requerimiento al concesionario, D. Antonio Vilella Rico, para que aporte relación o información sobre los bienes que habrán de revertir una vez acordada la extinción de las concesiones.

TERCERO.- Dar traslado al interesado del presente Acuerdo, así como del informe que sirve de motivación.

---

20.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de vestuario para el servicio de Bomberos, año 2016.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del Suministro, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Suministro, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de Suministro a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2016/000551

Objeto: Suministro de vestuario 2016 para el Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del contrato: 71.447,00 ¤ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 15.003,87 ¤

Importe total: 86.450,87 ¤

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	20401.92003.22104	38.652,24 Euros
Lote 2	20401.92003.22104	21.444,83 Euros
Lote 3	20401.92003.22104	11.712,80 Euros
Lote 4	20401.92003.22104	14.641,00 Euros

Garantía definitiva: 5%.

Plazo de ejecución: 45 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, múltiples criterios.

Artículo aplicable: Artículo 169 con relación al artículo 173 TRLCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192

---

21.- Convocar el Concurso de Ideas para la selección del diseño base de la Portada de la Feria de Sevilla de 2017.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las bases por las que se ha de regir el concurso para la elección del diseño base del proyecto de la Portada de la Feria de Sevilla de 2017, que se adjuntan como anexo.

SEGUNDO.- Convocar el concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de la Feria de Sevilla de 2017.

TERCERO.- Autorizar el gasto de 5.000,00 euros, en que consiste el premio a otorgar al autor del diseño ganador, con cargo a la partida 40002-33802-48101 del presupuesto en vigor.

CUARTO.- Nombrar al jurado calificador del Concurso de ideas para la selección del diseño base de la Portada de la Feria de Abril de 2017, que estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: D. Juan Carlos Cabrera Varela, Teniente de Alcalde Delegado de Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

Secretario: D. Rafael Dios Durán, Jefe de Servicio de Fiestas Mayores y como suplente D<sup>a</sup> Laura Fernández Zurita, Jefa de Sección Administrativa de Fiestas Mayores.

Vocales: D. Antonio Muñoz Martínez, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

Dña. María Carmen Clarisa Castreño Lucas, Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios.

D. Juan Miguel Bazaga Gómez, Director de Fiestas Mayores.

D. Ángel Díaz del Río Hernando, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

D. Juan Castro Fuertes, Vicepresidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.

D. José Baena Solaz, representante de Coordinadora de Asociaciones Independientes de Sevilla. (CAIS)

Dña. Inmaculada Carrasco Jiménez, Secretaria de Relaciones Sociales de la Asociación de la Prensa de Sevilla. (APS)

D. Joaquín Becerra Moya, de la Escuela de Artes Aplicada y Oficios Artísticos de Sevilla.

D. Enrique Fernando Fernández Serrano, Jefe de la Sección Técnica de Fiestas Mayores

D. José Manuel Peña Jiménez, profesional del campo del diseño gráfico o las artes plásticas.

QUINTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores para resolver cualquier incidencia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso.

---

22.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por los perceptores de las subvenciones que a continuación se detallan:

Expediente: 87/2015  
Perceptor: Asociación Comerciantes del Belén de Sevilla (ACOBES)  
Importe: 4.800,00 ¤  
Finalidad: Colaborar en los gastos originados con motivo de la celebración de la vigésimo segunda Feria del Belén que tuvo lugar en nuestra ciudad entre los meses de noviembre y diciembre de 2015.

Expediente: 71/2015  
Perceptor: ASOCIACIÓN BELENISTA "LA ROLDANA"  
Importe: 1.600,00 ¤  
Finalidad: Colaborar en los gastos originados con motivo de la Campaña de Navidad 2015.

Expediente: 74/2015  
Perceptor: ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE SEVILLA  
Importe: 1.600,00 ¢  
Finalidad: Colaborar en los gastos originados con motivo de la Campaña belenista 2015.

---

23.- Concesión de ayuda en especie, para material gráfico, a favor de una entidad.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a la Hermandad de San José Obrero, la siguiente "Ayuda en Especie para material gráfico":

PRODUCTO ó UNIDADES - ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN	IMPORTE
Libreta A5 ó 500 unidades ó Boletín informativo de actividades	50 PUNTOS	375,00 ¢ (I.V.A. no incluido)
		453,75 ¢ (I.V.A. incluido)

SEGUNDO.- La concesión de la presente ayuda en especie se encuentra sujeta a consignación presupuestaria, habiéndose instruido por la delegación de Fiestas Mayores, de forma previa, expediente para la contratación del servicio del diseño, composición e impresión de material gráfico (2016/000195), y siendo imputada a la partida presupuestaria 30001-33802-48900.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Hermandad de San José Obrero, y dar traslado del mismo a la empresa adjudicataria del servicio de diseño, composición e impresión de material gráfico para la difusión de las actividades subvencionadas por la Delegación de Fiestas Mayores durante el año 2016.

---

24.- Aprobar convenio de colaboración con las Entidades Mayoristas Representativas del Sector del Taxi, para la puesta en marcha de un Plan de Mejora de los Niveles de Calidad del Servicio de Auto-Taxi.

---

## ACUERDO

UNICO.- Aprobar el Convenio-Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla (Instituto del Taxi) y las Entidades Mayoritarias Representativas del Sector del Taxi, para la puesta en marcha de un plan de mejora de los niveles de calidad del servicio del auto-taxi, del trabajo de los profesionales del sector y de su viabilidad productiva e iniciar los trámites correspondientes para la ejecución de los acuerdos en él contenidos, de conformidad con las consignaciones presupuestarias del vigente presupuesto para 2016.

---

25.- Resolver el contrato de arrendamiento del local sito en el Polígono Navisa, c/ Piel de Toro, nº 5.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Resolver, con efectividad desde 30 de noviembre de 2015, el contrato que se indica a continuación y por el motivo señalado:

Expediente: 1/2015.

Objeto: Contrato de arrendamiento de local sito en Polígono Navisa, C/ Piel de Toro, núm. 5, propiedad de NAVES ECONOMICAS SA e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla, folio 152, tomo 2.548, libro 446, finca nº 22.634, inscripción 2ª, firmado el 1 de octubre de 2012 entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y D. Rafael Blasco Caetano, administrador único de Naves Económicas, S.A. Motivo: Estipulación segunda del contrato (Notificación con quince días de antelación a la fecha de expiración del contrato, o cualquiera de sus prórrogas, la intención de resolver el arrendamiento, por cualquiera de las partes).

SEGUNDO.- Desestimar el motivo alegado por el arrendador para ño aceptar la resolución del contrato de arrendamiento del local indicado, en escritos de fecha 16 de noviembre de 2015 y 9 de marzo de 2016.

TERCERO.- Desestimar la solicitud de pago de las tasas de basura relativas a local de referencia, de los ejercicios 2014 y 2015, efectuada por el arrendador con fecha 9 de marzo de 2016.

CUARTO.- Iniciar actuaciones, en pieza separada, para determinar si procede la ejecución de obras para dejar la nave en el estado en que se encontraba a fecha 7

de octubre de 2005 o, en caso contrario, determinar indemnización sustitutiva, dando audiencia al arrendatario.

---

26.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

PERCEPTOR: Asociación BROTES

EXPEDIENTE: 82/2014 P.S. nº15

IMPORTE: 9.292,02 ¢

CONCEPTO: Consume Vida

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

27.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de recogida y protección de animales, año 2016.

---

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 34.477,74 ¢ correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: El contrato que se prorroga y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/000989

Objeto: Servicio de RECOGIDA Y PROTECCION DE ANIMALES para el año 2016.

Adjudicatario: ASESORIA VETERINARIA ALIMENTARIA S.C.

Cuantía de la prórroga del Contrato: 28.494,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.983,74 €.

Importe Total: 34.477,74 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
60106.31103.22799	34.477,74 Euros

Plazo de prórroga: 6 meses, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

---

28.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores existentes, nuevas incorporaciones y prestaciones asociadas en los edificios municipales y colegios públicos.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la licitación a las ofertas que se indican por los motivos que se especifican:

-DUPLEX ASCENSORES S.L.: La oferta económica no se adapta a lo exigido en los Pliegos y no puede deducirse de ella el importe del coste mensual de cada aparato elevador.

-THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U. La oferta económica no se adapta a lo exigido en los Pliegos y no puede deducirse de ella el importe del coste mensual de cada aparato elevador.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

1º. GENERAL ELEVADORES XXI S.L.	100	puntos.
2º. SCHINDLER S.A.	76,86	puntos
3º. KONE ELEVADORES S.A.	74,06	puntos
4º. FAIN ASCENSORES S.A.	66,29	puntos
5º. ORONA, SC. COOP.	65,87	puntos
6º. ZARDOYA OTIS S.A.	44,77	puntos
7º. MAC PUAR ASCENSORES S.L.	42,79	puntos
8º. EULEN S.A.	42,73	puntos

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2015/001154

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores existentes, nuevas incorporaciones y prestaciones asociadas en los edificios municipales y colegios públicos de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 621.055,75 ¤ (IVA no incluido)

Importe de adjudicación: 184.537,60 ¤ ofertando importe del coste mensual de cada aparato elevador: 29,10 ¤/mes IVA excluido.

Importe del IVA: 38.752,90 ¤

Importe total: 223.290,50 ¤

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.32302.21300/16	36.778,19 euros
70301.92012.21300/16	65.563,29 euros
70301.32302.21300/17	40.121,66 euros
70301.92012.21300/17	71.523,58 euros
70301.32302.21300/18	3.343,47 euros
70301.92012.21300/18	5.960,30 euros

Adjudicatario: GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.

Garantía definitiva: 9.226,88 ¤

Plazo de ejecución: 24 meses desde la formalización del contrato. Prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196

CUARTO.- Nombrar como Responsable del contrato del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores existentes, nuevas incorporaciones y prestaciones asociadas en los edificios municipales y colegios públicos de Sevilla, (Expte 2015/001154), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a las personas que a continuación se indican:

Titular: Ignacio Bruno San Juan Laborda (Ingeniero Técnico de la Sección de Ingeniería y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios municipales).

Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: Juan Manuel Fombuena Villa (Jefe de Sección de Ingeniería Técnica y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios municipales).

QUINTO.- Reintegrar a las partidas correspondientes la parte del crédito no utilizado.

SEXTO.- Delegar en la Dirección General de Educación y Edificios Municipales la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

---

29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de 2.905,68 euros de la subvención concedida en la convocatoria 2012 a la entidad òFederación de Asociaciones de Mujeres María Laffitteö, para la ejecución del proyecto òTratando de formar. Programa de intervención con mujeres privadas de libertadö (modalidad B); y declarar la pérdida del derecho al cobro efectuada por la misma por importe de 645,29 euros (expte. 15/12 PS 37).

- Importe concedido: 3.550,97 euros
  - Partida presupuestaria: 60201.23203.48900
- 

30.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar el reintegro e intereses de demora, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de 2.372,19 euros de la subvención concedida en la convocatoria 2015 a la entidad ñAsociación de Mujeres Nosotras Parque Alcosañ, para la ejecución del Proyecto ñHistorias de vida. Otra forma de expresiónñ; y aceptar el reintegro efectuado por la misma de la cantidad no justificada por importe de 27,81 euros más los intereses de demora por importe de 0,13 euros (expte. 39/2015 PS 4).

- Importe concedido: 2.400 euros.
  - Partida presupuestaria: 60201.23115.48900
- 

31.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 2.701,76 euros concedida a la entidad ñAmama Sevillañ, para la ejecución del Proyecto ñAsesoramiento y atención psicológica a mujeres con cáncer de mamañ, (Pieza Separada 27, expte. 115/13).

---

32.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

---

## ACUERDO

ÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2015 (expte. 39/2015, P.S. 3) a:

- Asociación de Mujeres por el Empleo María Coraje, para la ejecución del Proyecto "Igualando género", por importe de 3.000 €.
- Médicos del Mundo, para la ejecución del Proyecto "Programa de reducción del daño y promoción de la salud con mujeres en prostitución en Sevilla", por importe de 5.913,35 €.

---

33.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la Asociación Europea de Cooperación con Palestina (ASECOP) para el Proyecto "Garantía del derecho a la alimentación y el acceso al empleo de mujeres de la localidad de Halhul, distrito de Hebrón, (Cisjordania, territorios palestinos) a través de la puesta en marcha de una explotación agrícola de invernaderos" por importe de 13.753,95 €.

SEGUNDO: Abonar a la citada Asociación Europea de Cooperación con Palestina (ASECOP), la cantidad de 3.438,49 €, importe correspondiente al segundo pago de la subvención concedida para el proyecto indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 60301 23101 79000 del presupuesto 2013.

TERCERO: Trasladar el contenido de este acuerdo a la Asociación Europea de Cooperación con Palestina (ASECOP) y a la Intervención General.

---

34.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines e iniciar procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la justificación de gastos presentada por la ONGD Fundación Vicente Ferrer, por importe de 93.871,85p, respecto de la subvención concedida por importe de 100.000p, para el proyecto: "Mejora del acceso y calidad de la educación pública secundaria y preuniversitaria de jóvenes desfavorecidos a través de la ampliación de infraestructuras e implementación de equipamiento en dos centros educativos en el distrito de Kurnool, India".

**SEGUNDO:** Iniciar procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro por importe de 6.128,15p, en relación a la subvención por importe de 100.000p, concedida a la ONGD Fundación Vicente Ferrer, para el proyecto de referencia, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**TERCERO:** Abonar a la citada ONGD Fundación Vicente Ferrer, en relación al proyecto de referencia, la cantidad de 93.871,85p, cuantía correspondiente al importe de la subvención concedida (100.000p), menos la pérdida del derecho al cobro por importe de 6.128,15p y, ello con cargo a la aplicación presupuestaria 50402-23101-7900009 del ejercicio presupuestario 2009.

**CUARTO:** Emplazar a la ONGD Fundación Vicente Ferrer, para que, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente, en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, sito en el Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n, en horario de 9 a 14 horas, todo ello, de conforme a los artículos 42 de la Ley General de Subvenciones, 97 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

**QUINTO:** Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, y por la Intervención de Fondos, a la ONGD y a la Intervención de Fondos.

---

35.- Iniciar procedimientos de reintegro parcial y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Iniciar el procedimiento administrativo de reintegro parcial por importe de 112.500 ₪, en relación a la subvención concedida a la Fundación INTERMON OXFAM, para el proyecto òFortalecimiento de las organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en seguimiento presupuestario por un buen gobierno en la educación de base en Burkina Fasoö, por incumplimiento de la justificación técnica y justificación económica insuficiente, de conformidad con lo establecido en los arts. 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y 91 del RD. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

SEGUNDO: Iniciar procedimiento administrativo para declarar la pérdida del derecho al cobro de 37.500 ₪ reconocidos a favor de la Fundación INTERMON OXFAM para el proyecto òFortalecimiento de las organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en seguimiento presupuestario por un buen gobierno en la educación de base en Burkina Fasoö, conforme a lo establecido en el art. 89 del RD. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

TERCERO: Emplazar a la Fundación INTERMON OXFAM para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la notificación, tome audiencia y vista del expediente, en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, todo ello conforme a los arts. 42 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el art. 97 de RD. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS y el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que sirve de fundamento al mismo, de fecha 2 de julio de 2013.

---

36.- Desestimar alegaciones presentadas en relación con acuerdo adoptado en sesión de 23 de octubre de 2015, declarando el deber de reintegro, intereses de demora y pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por la FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN en relación con el Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 23 de octubre de 2015 declarando el deber de reintegro por importe de 133.555,85 ¤ más los intereses de demora que procedan, así como la pérdida del derecho al cobro de 44.518,62 ¤, por los incumplimientos verificados.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados así como de los informes del Servicio de Cooperación al Desarrollo y la Intervención Municipal, que sirven de fundamento al mismo, de fechas 8 y 11 de febrero de 2016.

---

37.- Subsanan error detectado en acuerdo adoptado en sesión de 13 de mayo de 2016, relativo a la aprobación de ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria pública del ¤XV Certamen de Creación Jovenö.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Subsanan el error consistente en la ampliación de plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria Pública del ¤XV Certamen de Creación Jovenö, de tal manera que donde dice ¤por un periodo de 20 días naturales a contar desde el 22 de mayo, fecha de terminación del plazo dado con anterioridadö, debe decir ¤por un periodo de 22 días naturales a contar desde el 22 de mayo, fecha de terminación del plazo dado con anterioridadö.

SEGUNDO.- Efectuar la publicación del presente acuerdo mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

---

38.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la

subvención de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:

Destinatario subvención: ASOC. CUL. VALENCIANA NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS.

Importe subvención: 274,94 ¤

Fines: Teatralizándote

Destinatario subvención: ASOC.FAM DROGDEPTES CONTRA EXCLUSION SOC (AFACES).

Importe subvención: 773,25 ¤

Fines: Gastos de funcionamiento 2015.

Destinatario subvención: AA.VV. LA DARSENA-TRIANA

Importe subvención: 632,07 ¤

Fines: Gastos de funcionamiento 2.015

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

---

#### ASUNTOS DE URGENCIA

---

A.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista correspondiente al año 2016.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2016, a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 200.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-48900 del ejercicio presupuestario 2016.

TERCERO: Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

---

B.- Adjudicar la concesión administrativa que tiene por objeto el uso privativo de las parcelas de propiedad municipal sitas en la calle Porvenir, 31-33 de Sevilla, con destino a Centro de Atención Integral de Personas Mayores.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, tramitado en virtud de encomienda de gestión por la Gerencia de Urbanismo para la adjudicación de la concesión administrativa que tiene por objeto el uso privativo de las parcelas de propiedad municipal sitas en la calle Porvenir, 31-33 de Sevilla, con destino a centro de atención integral de personas mayores, conforme a lo prevenido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y aceptar los informes de valoración emitidos, conforme a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Jurídico- Económico-Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Adjudicar la concesión administrativa que tiene por objeto el uso privativo de las parcelas de propiedad municipal sitas en la calle Porvenir, 31-33 de Sevilla, con destino a centro de atención integral de personas mayores a INTERCENTROS BALLE SOL, S.A., único licitador admitido, de acuerdo con los términos de su oferta, por un canon anual de 107.899,59 euros, lo que supone un alza de 100% respecto del tipo de licitación, un plazo de 61 años (un año de construcción y 60 años de concesión) y una inversión de 7.060.105,28 euros.

TERCERO.- El contrato a suscribir tendrá naturaleza administrativa debiendo formalizarse en documento administrativo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe para la ejecución de los acuerdos precedentes.

---

C.- Autorizar la puesta en servicio parcial anticipada del módulo oeste de los dos que se incluyen en el proyecto de las obras de construcción de Edificio de Nueva Planta para la ampliación de las Perreras Municipales.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Autorizar de acuerdo al contenido del art. 235.6 del TRLCSP, la puesta en servicio parcial anticipada del módulo oeste de los dos que se incluyen en el proyecto de las obras de construcción de Edificio de Nueva Planta para la ampliación de las Perreras Municipales, desde el día 1 de junio de 2016.

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección Facultativa al levantamiento del preceptivo acta de comprobación de las citadas obras, en los términos del art. 168 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Facultar al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos.

CUARTO: Dar traslado de la presente resolución al contratista, a la Dirección Facultativa, al Servicio de Proyectos y Obras, al Servicio del Laboratorio Municipal, así como al Servicio de Intervención y Contabilidad.

---

D.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo esto de conformidad con el art.19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 27.01)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN TEMPRANA Y PSICOPEDAGÓGICA DEL NIÑO Y LA FAMILIA ðMIMIJAö.

PROYECTO: LABORATORIO TDAH. SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL.

CSS TRIANA-LOS REMEDIOS

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.800,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.803,83 p.

EXPTE: 5/2013 (P.S. 158.03)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMASOC  
PROYECTO: "COMPENSACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PARA LA ADOLESCENCIA"  
CSS TRIANA-LOS REMEDIOS  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 8.570,00 ¤  
IMPORTE JUSTIFICADO: 8.903,46 ¤.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 158.04)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMASOC  
PROYECTO: "CONVIVENCIA Y TIEMPO LIBRE QUE FOMENTA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ¿TE VIENES?"  
CIUDAD-DISCAPACIDAD  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.186,00 ¤  
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.335,50 ¤.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 42.01)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALBATROS ANDALUCÍA.  
PROYECTO: PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.  
CIUDAD - DISCAPACIDAD  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.841,00 ¤.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.475,92 ¤.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 42.02)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALBATROS ANDALUCÍA.  
PROYECTO: III PROGRAMA "NOS APOYAMOS" PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL A TRAVES DEL OCIO Y DEL VOLUNTARIADO.  
CIUDAD - DISCAPACIDAD  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.574,00 ¤.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.367,16 ¤.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 93)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ASPAD (ASOCIACIÓN SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE).

PROYECTO: APRENDER A SER Y SER PARA RELACIONARSE.  
C.S.S. SAN PABLO-SANTA JUSTA  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.400,00 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.500,00 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 144)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL.  
PROYECTO: PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL EN MUJERES DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MÁXIMA POBREZA. TALLER DE PELUQUERÍA Y RESTAURACIÓN.  
CIUDAD  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.636,50 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.559,6 p.

EXPTE: 37/2014 (Proveniente ZEA)  
CONCEPTO: CONVENIO  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE DE BELLAVISTA  
PROYECTO: COMEDOR SOCIAL HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 51.000,00 p  
IMPORTE JUSTIFICADO: 52.342,42 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 30)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: RUTAS DE SEVILLA.  
PROYECTO SOCIOEDUCATIVO DE LA ASOCIACIÓN RUTAS.  
CSS POLÍGONO NORTE.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.012,40 p.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 154.2)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: RADIO ECCA. FUNDACIÓN CANARIA  
PROYECTO: ðAPOYO Y COLABORACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES EN EL DESARROLLO DE PLANES DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON FAMILIAS DE LA BARRIADA POLÍGONO SURö  
C.S.S POLÍGONO SUR  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 13.000,00 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 13.000,00 p

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 68)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y  
ECUMÉNICO ñCRISTO VIVEö.  
PROYECTO: INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS SIN HOGAR.  
CIUDAD  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.915,20 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.760,45 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 40)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE AYUDA A LA  
ADOPCIÓN Y A LA INFANCIA (LLAR).  
PROYECTO: CREATIVIDAD Y JUEGO: MI DIÁLOGO CON LA SOCIEDAD.  
C.S.S. POLÍGONO SUR  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 7.338,04 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 8.053,70 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 11)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN.  
PROYECTO: APOYO DOMICILIARIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
INTELECTUAL.  
CIUDAD - DISCAPACIDAD  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.614,00 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.614,00 p.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las entidades interesadas a los efectos oportunos.